



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

2020

Universidad Tecnológica de  
Tecamachalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Revisión de recursos

##### 4.2.5 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.6 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; ; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apeándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 14 de septiembre de 2022.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García  
Auditor Especial Forense.**



## 1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

## 2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$99,025,067.79	\$28,570,777.54	28.85 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$99,025,067.79 (noventa y nueve millones veinticinco mil sesenta y siete pesos 79/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$28,570,777.54 (veintiocho millones quinientos setenta mil setecientos setenta y siete pesos 54/100 M.N.), alcanzando una revisión del 28.85 %.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

### 3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### **3.5 AUDITOR EXTERNO**

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar





## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Egresos

##### 1 Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Importe Observado: \$123,527.61

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

##### Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias

##### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$13,912,479.56 de las sub partidas denominadas Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales; llevándose a cabo la revisión al importe de \$4,164,313.02 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2020, mismo monto que representa un 29.93% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, transferencias bancarias, entre otros.

Derivado de lo anterior, se tiene una erogación de recurso por un importe de \$1,614,894.82 respecto a la sub partida denominada Servicios Básicos; efectuándose la revisión por la cantidad de \$394,226.79 de los meses de enero, febrero, marzo y septiembre de 2020, monto que representa un 24.41%; observándose un monto por \$123,527.61, que corresponde al saldo de la columna Movimientos del Periodo "Cargos" de la sub cuenta 5131-3171 denominada "Servicios de Acceso de Internet, redes y procesamiento de información", según Auxiliares de Cuentas del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2020, del cual no se cuenta con el procedimiento de



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

adjudicación y acta entrega recepción que ampare la entrega del servicio. Tal y como se muestra en el Anexo 1 que se adjunta al presente.

Por lo que se tiene que la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la revisión, referente a la cuenta "Servicios de Acceso de Internet, redes y procesamiento de información"; por lo que deberá remitir el procedimiento de adjudicación debidamente requisitado y firmado por las partes que intervinieron, a fin de que sustenten y justifiquen la contratación del servicio o del bien otorgado.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$123,527.16, el ente fiscalizado mediante oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0646.22 de fecha 03 de agosto de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Procedimiento de adjudicación y contrato número AG/30-B/2020, de fecha 07 de septiembre de 2020, por la contratación del servicio de "Servidor Intel Xeon E5-1630V3 8 núcleos 3.7 GHZ con el proveedor Ana Luisa Ramos Pucheta", ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a dicha documentación y argumentos proporcionados se tiene que la misma carece de elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado no proporcionó en forma completa el citado procedimiento de adjudicación, únicamente hizo entrega del Cuadro comparativo por los proveedores Ana Luisa Ramos Pucheta, Jorge Arnoldo Choel Robles y MultiWeb S.A de C.V., tres cotizaciones por los proveedores y Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, representada por la C. Karina Fernández Patricio, y por la otra la persona física Ana Luisa Ramos Pucheta, de fecha 07 de septiembre de 2020; omitiendo proporcionar la siguiente documentación:

1. Dictamen de excepción a la Licitación, el cual debe contener las especificaciones técnicas y condiciones bajo las cuales el Ente solicita el servicio objeto del procedimiento respectivo, considerando la motivación y acreditación de los criterios que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
2. Acta de la Junta de Gobierno en donde autorice la adquisición del servicio, requerimiento de servicio por el área.
3. Oficio de Autorización Presupuestal.
4. Acta Entrega Recepción y/o documento que ampare que recibió el servicio.
5. Oficio de solicitud de pago por el servicio otorgado.
6. Documentación técnica y legal del proveedor.
7. Curriculum del Proveedor.
8. Acta Constitutiva del proveedor tratándose de persona moral, con su Identificación Oficial.
9. Constancia de Situación Fiscal.
10. Declaración Anual.
11. Constancia de alta en el padrón de proveedores.
12. Oficio a la notificación realizada al Órgano Interno de Control (OIC).

Por lo anterior, se concluye que la entidad fiscalizada no solventó la cantidad de \$123,527.16, al no haber proporcionado el procedimiento de adjudicación en forma completa, por tanto, se tiene por no atendida la observación.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0150-20-90/44-E-PO-01 Pliego de observaciones



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$123,527.61 (Ciento veintitres mil quinientos veintisiete pesos 61/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

De conformidad con los artículos 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

### 2 Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

Importe Observado: \$97,309.00

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

### Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto

Auxiliar Contable por Subcuenta

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto de gasto denominado Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$1,394,375.38 de las subpartidas denominadas Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, Maquinaria, Otros, Equipos y Herramientas y Activos Intangibles; llevándose a cabo la revisión al importe de \$898,673.58 correspondiente a los meses de febrero, junio, agosto y septiembre de 2020, mismo monto que representa un 64.45% de la cantidad total de recurso erogado del Capítulo en mención; efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, CFDI en formato PDF y XML, transferencias bancarias, entre otros.

Derivado de lo anterior, se tiene una erogación de recurso por un importe de \$156,576.84 respecto a la subpartida denominada Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo; efectuándose la revisión por la cantidad de \$97,309.00 del mes de febrero de 2020, monto que representa un 62.15%; mismo que corresponde al saldo de la columna Movimientos del Periodo "Cargos" de la cuenta 1242-5231 denominada "Cámara Fotográfica y de video", según Auxiliares de Cuentas del 01 de febrero al 29 de febrero de 2020; del cual no se cuenta con el procedimiento de adjudicación y acta entrega recepción que ampare la entrega del bien mueble. Tal y como se muestra en el Anexo 2 que se adjunta al presente.

Por lo que se tiene que la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, no aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta la revisión, referente a la cuenta "Cámara Fotográfica y de video"; por lo que deberá remitir el procedimiento de adjudicación debidamente requisitado y firmado por las partes que intervinieron, a fin de que sustenten y justifiquen la contratación del servicio o del bien otorgado.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$97,309.00, el ente fiscalizado mediante oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0646.22 de fecha 03 de agosto de 2022, presentó información y documentación consistente en: "Oficio de autorización de recurso emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, Acta de Sesión por la Junta de Gobierno, Oficio de requerimiento de Suficiencia Presupuestal suscrito por el Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Oficio de Asignación de Recurso por la Fuente de Financiamiento denominado Captación de Derechos 2019, Requisición del bien, Dictamen de excepción a la Licitación, el cual contiene las especificaciones técnicas y condiciones bajo las cuales el Ente solicita el servicio objeto del procedimiento respectivo, considerando la motivación y acreditación de los criterios que aseguren las mejores condiciones para el Estado, Tres invitaciones a los proveedores Fotomecánica Jerónimo Bolaños, S.A. de C.V., Photo-Dealer y Distribuidora Fotográfica Vyorsa S.A. de C.V., todas de fechas 22 de enero de 2020, Tres cotizaciones de dichos proveedores, Cuadro comparativo en donde se muestra la mejor propuesta, Acta de Fallo de fecha 28 de enero de 2020, Contrato AG/04/2020 de fecha 4 de febrero de 2020, Formato de Conformidad de la Adquisición, Fotografías del Kit de cámara Canon Digital, Formato BM 03 "Resguardo Individual", Solicitud de Transferencia de Pago por la Adquisición de fecha 04 de febrero de 2020, Factura con folio 244485 por un monto de \$97,309.009 y documentación legal del proveedor "FOTO DISTRIBUIDORA VYORSA S.A de C.V.", se tiene que la misma aporta los elementos que permitan solventar dicha observación, toda vez que el Ente Fiscalizado presentó forma completa el procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, referente a la adquisición de "kit de Cámara Canon digital" por un monto de \$97,309.00, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la entidad fiscalizada solventó la cantidad de \$97,309.00, por concepto de adquisición de "Cámara Fotográfica y de video", por lo que, se da por solventada y atendida la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

En cumplimiento con los artículos 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0646.22 de fecha 03 de agosto de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

## 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, se crea como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que ofrece educación tecnológica superior; realizan investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como a impulsar la producción industrial y de servicios de la región; entre sus atribuciones promueve y apoya la organización y realización de cursos, seminarios y congresos, así como actividades culturales, deportivas, académicas, científicas y tecnológicas; administra su patrimonio conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, entre otras.

### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Eje 4: Disminución de las Desigualdades	"Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicadores de Fin
Reducir la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad de la educación, formando profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región, Estado o País, mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos.	Grado promedio de escolarización en el estado.
		Porcentaje de egresados titulados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las Desigualdades".

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como; los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020**

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"				
Presupuesto aprobado (miles de pesos): \$99,633.2				
Fin	Indicadores	Método de cálculo		
Contribuir a elevar la calidad de la educación, formando profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región, Estado o País, mediante el desarrollo tecnológico, la innovación e investigación, promoviendo el uso sostenible de los recursos.	Grado promedio de escolarización en el Estado.	Grado promedio de escolarización en el Estado.		
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras	
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico	
		<b>Dimensión</b>	Eficacia	
	Porcentaje de egresados titulados.	Estudiantes titulados.	<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
			<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
			<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
			<b>Dimensión</b>	Eficacia
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje			
Propósito	Indicador	Método de cálculo		
Los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria.	Porcentaje de eficiencia terminal del nivel técnico superior universitario e ingeniería.	(Número de estudiantes que concluyen con su formación académica del nivel TSU/Número de estudiantes que ingresaron en el ciclo escolar 2020 – 2021)*100		
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje	
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico	
		<b>Dimensión</b>	Eficacia	
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje			
Componente 1	Indicador	Método de cálculo		
Vinculación con organismos públicos, privados y sociales realizada.	Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos públicos, privados y/o sociales vinculados/Total de organismos públicos, privados y/o sociales programados para vinculación)*100		
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje	
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión	
		<b>Dimensión</b>	Eficacia	
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	
<b>Meta programada</b>	100.00%			
<b>Actividades</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar 18 cursos de educación continua a egresados, sector público, privado y social.</li> <li>2. Realizar 18 servicios tecnológicos.</li> <li>3. Fomentar 8 participaciones del personal académico en diversos eventos.</li> <li>4. Realizar 5 gestiones para movilidad internacional de docentes y estudiantes.</li> </ol>				

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes capacitados/ Total de docentes programados para recibir capacitación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Capacitar a 30 docentes en el área pedagógica.
2. Capacitar a 20 docentes en su área de especialidad.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados/Total de eventos programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Realizar 25 eventos culturales de extensión universitaria con la comunidad universitaria y sociedad.
2. Realizar 26 eventos deportivos de extensión universitaria con la comunidad universitaria y sociedad.
3. Realizar 12 actividades de salud de extensión universitaria con la comunidad universitaria y sociedad.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de ciencia y tecnología que fomentan la cultura emprendedora realizados.	Porcentaje de proyectos que fomentan la cultura emprendedora.	(Número de proyectos encaminados a incentivar la cultura emprendedora así como la ciencia y tecnología/Total de proyectos encaminados a incentivar la cultura emprendedora así como la ciencia y tecnología, programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

- 1 Gestionar 4 actividades que promuevan la cultura emprendedora en los estudiantes de la UTTECAM.
2. Realizar 4 eventos que promuevan actividades el desarrollo de la ciencia y tecnología.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Mantener y/o certificarse en la Norma Mexicana NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizada.	Porcentaje de acciones para mantener y/o certificarse en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 Igualdad Laboral y no Discriminación	(Número de actividades realizadas para mantener la certificación/Total de actividades realizadas para mantener la certificación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%



**Actividades**

1. Realizar 6 actividades para promover la equidad de género.
2. Realizar 6 actividades para promover los derechos humanos.
3. Realizar actividades para promover la inclusión de grupos vulnerables.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del programa presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior” estableció 14 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión y 2 estratégicos, que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

**4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 14 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior”, como a continuación se presenta:

**PP: “Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior”**

**Componente 1:** Vinculación con organismos públicos, privados y sociales realizada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos públicos, privados y/o sociales vinculados/Total de organismos públicos, privados y/o sociales programados para vinculación)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>	100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 18 cursos de educación continua al sector público, privado y social.	Curso	18	100.00%
2. Realizar 18 servicios tecnológicos.	Servicio	18	100.00%
3. Fomentar 8 participaciones del personal académico en diversos eventos.	Número	8	100.00%
4. Realizar 5 gestiones para movilidad internacional de docentes y estudiantes.	Gestión	5	100.00%

**Componente 2:** Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes capacitados/ Total de docentes programados para recibir capacitación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
<b>Cumplimiento del indicador:</b>			
100.00%			
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar a 30 docentes en el área pedagógica.	Persona	30	100.00%
2. Capacitar a 20 docentes en su área de especialidad.	Persona	20	100.00%

**Componente 3:** Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados/Total de eventos programados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
<b>Cumplimiento del indicador:</b>			
100.00%			
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 25 eventos culturales de extensión universitaria con la comunidad universitaria y sociedad.	Evento	25	100.00%
2. Realizar 26 eventos deportivos de extensión universitaria con la comunidad universitaria y sociedad.	Evento	26	100.00%
3. Realizar 12 actividades de salud de extensión universitaria con la comunidad universitaria y sociedad	Actividad	12	100.00%

**Componente 4:** Proyectos de ciencia y tecnología que fomentan la cultura emprendedora realizados.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de proyectos que fomentan la cultura emprendedora.	(Número de proyectos encaminados a incentivar la cultura emprendedora así como la ciencia y tecnología/Total de proyectos encaminadas a incentivar la cultura emprendedora así como la ciencia y tecnología, programadas)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	100.00%

	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Gestionar 4 actividades que promuevan la cultura emprendedora en los estudiantes de la UTTECAM.	Actividad	4	100.00%
2. Realizar 4 eventos que promuevan actividades el desarrollo de la ciencia y tecnología.	Evento	4	100.00%

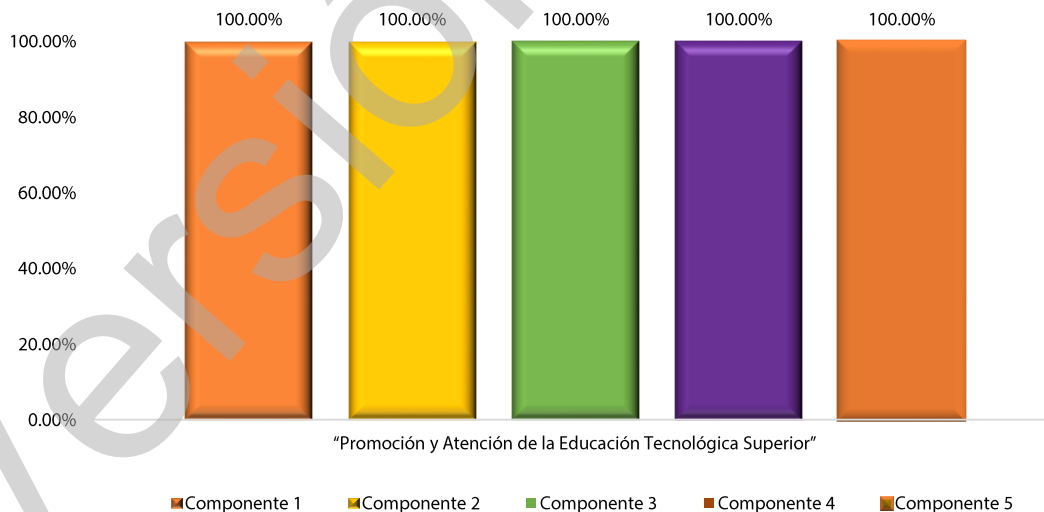
Componente 5: Mantener y/o certificarse en la Norma Mexicana NMX-R-025-SFCI-2015 "Igualdad Laboral y no Discriminación" realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones para mantener y/o certificarse en la Norma NMX-R-025-SFCI-2015 Igualdad Laboral y no Discriminación.	(Número de actividades realizadas para mantener la certificación/Total de actividades realizadas para mantener la certificación)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:		
	100.00%		
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 actividades para promover la equidad de género.	Actividad	7	116.67%
2. Realizar 6 actividades para promover los derechos humanos.	Actividad	6	100.00%
3. Realizar actividades para promover la inclusión de grupos vulnerables.	Actividad	3	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1  
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.4.1 Resultado:**

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados presentan un cumplimiento del 100%, para el logro del Propósito “los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco concluyen sus estudios de educación superior de manera satisfactoria”.

Además, de las 14 Actividades evaluadas, 13 presentan un cumplimiento del 100% y 1 Actividad, presenta un cumplimiento superior a 115.01%.

En la entrega de la documentación complementaria a la Auditoría de Desempeño, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento de la Actividad antes mencionada.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

**4.2.5 Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2020**  
**(Miles de pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$99,633.2	\$8,627.9	\$108,261.1	\$99,681.7	\$89,356.5

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.5.1 Resultado:**

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

##### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

##### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

### Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## 5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera atendida y eliminada. De la observación restante se generó: 1 Pliego de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Servicios Básicos		X	\$123,527.61		0150-20-90/44-E-PO-01	
2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	X		\$0.00			
Total			\$123,527.61			
TOTALES	1	1		0	1	0



## INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

### 5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

### 6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

### 7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño